

Lan 9 Junio 26 de 1708
Mon Jorite cena cony. a deflacion
P. Lfumoq Signet & An. P. Ano V

Año de 1713
y corre años 718 de



SF-CSI
LEG 3
DOC 108
Pg 2

[illegible]

ninguna parte por tanto =
y el pido I. sup. de una de mandu a la dha muni-
cipalidad que luego y sin dilacion a la una
de sus manifestaciones ante vnos los titulos
pagos y composicion de dhas tierras e ha
por el cap. 1.º de dha ley y la composicion
se hizo a la dha. en fin de dha ley y el dho
tamb. de la dha y sus bichos y fue lo q. entrego
ninguna parte para con bichos de ellos y su la pta mi-
dad se le entregue adha ninguna parte como a
parte de la pta para q. lo aga sede pache
mandando de aquemo conformado de buen, de
maria no. por quanto las dhas tierras son bta. bta.
y ser de nro. q. asimismo se lance a lo q. se pda
galo ho nro. de dha ley y Joseph quales nro. bta.
contratos en las tierras segun lo ordena y m-
dala de dha ordenancia amigando amigando en
la de la pta porcion en la dha y esta de dha
por ser un pto. de muna de y dha y de fines
y sera futura la qual pda. cortat y protesto en
lo nro. de dha. D. de dha. de dha.
de dha. de dha.

Carta Form. a la. Correg. de la dha
Por admision en q. a la dha. de dha. de dha.
Dento a la pta. de dha. de dha. de dha.
Joseph de dha. a quien de dha. de dha. de dha.
se no se pda. a las dhas partes que
dentro de dha. de dha. de dha. de dha.
amigando amigando de dha. de dha. de dha.
tacion de los pagos y nro. de dha. de dha.
canos que se pda. de dha. de dha. de dha.
que bichos y a bichos de dha. de dha. de dha.
de dha. de dha. de dha. de dha. de dha.
de dha. de dha. de dha. de dha. de dha.
de dha. de dha. de dha. de dha. de dha.

no pda. de dha.
de dha. de dha. de dha. de dha.
de dha. de dha. de dha. de dha. de dha.

60
El 27 de Junio de 1713 años yo Joseph
de 25as Regencia para que y asiento de tu
pueda ver el auto desta buelta en que me manda
notificar el Señor General Don Jeronimo Mon
forte Correxidor y Justicia Mayor por el Rey nro
Señor de la ciudad de Leon de qua. y sus límites
ato dos los contenidos de dho auto en su persona
y se lo ley dando se lo a entender debexo ad
bexum estando en sus Casas que luego y sin
dilación paxeran al segundo dia ante el
dho Señor General llevando todos los títulos
y recaudos y el testamento de la dha ynci Trichi
que maliciosa mente se lo quixeron usurpar por
que darse los dho meritos con la dha chacara de
Tayari y para con este lo firmo dho yo Joseph
Matias de 25as siendo testigos que se hallaron
presentes Don Marcos hijo del Carigue de pitau don
y gnacio bernardo, hijo del Gobernador de
Churubamba don fernando leon. y Pedro bisen
y fecha dha notificación en dho dia mes y
año =



Joseph Matias
de 25as